



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2016-00432-00

Bogotá D.C., 11 FEB. 2022

RADICACIÓN: 2016 - 00432
PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

En la etapa encuentra el presente expediente y revisadas nuevamente las comunicaciones con las que se pretende demostrar la notificación de la parte pasiva MANUEL LOPEZ, encuentra el juzgado que las mismas no pueden tenerse en cuenta toda vez que no se advierte que se hubiese allegado copia del auto que admitió la reforma de la demanda, en esa medida y dada la contestación allegada al plenario, se procede a ejercer un control de legalidad para adoptar las siguientes determinaciones:

Para los fines legales pertinentes, ténganse por notificado personalmente a Manuel Lopez del contenido del auto admisorio de la demanda quien dentro del término legal contesto la demanda proponiendo excepciones de mérito y demanda de reconvención.

Se reconoce personería para actuar en representación de **MANUEL LOPEZ** a **CATALINA HERNANDEZ PRADA** con cédula de ciudadanía No. **52.885.012** y titular de la Tarjeta Profesional No. **146.667** del Consejo Superior de la Judicatura conforme el memorial poder allegado al expediente.

De la objeción al juramento estimatorio córrasele traslado a la parte actora conforme el artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 007 De Hoy 14 FEB. 2022 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO